

## CITACION

### REGIONAL AMAZONAS

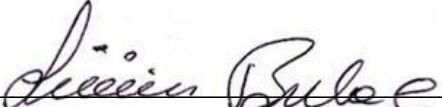
#### LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA

#### CITA Y EMPLAZA

A los señores **CRISTIAN PAULO SILVA ARÉVALO** y **LILIANA SÁNCHEZ ALMEDAS** (progenitores), a los miembros de su familia de origen y extensa, curacas, vice curacas, demás autoridades indígenas; y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 11 # 5 – 92 Barrio La Florida Leticia - Amazonas, con el fin de notificarle el auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNA **SHARICK JULIANA SILVA SANCHEZ SIM 6067609297**.

En caso de que no comparezcan dentro de los términos antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

Puede comunicarse a la línea 01800091800, o a nuestra página de internet [lcbf.gov.co](http://lcbf.gov.co).



**LILIAN AUXILIADORA BULA CARDONA**  
Defensora de Familia N° 2  
Centro Zonal Leticia – Regional Amazonas.

Fijado el: 18 de septiembre de  
2025

Desfijar el: 25 de septiembre  
de 2025

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia